

RESOLUCIÓN No.
(000605) 24 ABR. 2013

“Por medio de la cual se concede permiso remunerado a los docentes MIRNA PATRICIA BERNAL MARTÍNEZ y ROBERTO FIGUEROA MOLINA”

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante escrito radicado el día 11 de abril de 2013, dirigido a la Rectora de esta universidad, los docentes **MIRNA PATRICIA BERNAL MARTÍNEZ** y **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación, solicitaron permiso remunerado para asistir a las *“XIII Jornadas de Investigación Educativa y IV Congreso Internacional 2013”*, evento que se celebra en la Universidad Central de Venezuela Caracas del día 7 al 10 de mayo de 2013, donde presentarán la ponencia titulada: *“Modelos Didácticos de los Docentes de Ciencias Experimentales”*, derivada del estudio denominado: Modelos Didácticos de los Docentes de Universidades Públicas de la Región Caribe Colombiana para la Enseñanza de las Ciencias Naturales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

“Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece: **“ARTÍCULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:**

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio”.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a los servidores públicos docentes **MIRNA PATRICIA BERNAL MARTÍNEZ**, identificada con C.C. No. 45.490.256 y **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**, identificado con C.C. No. 73.072.572, adscritos a la Facultad de Ciencias de la Educación y miembros del grupo de investigación *“GECIT”*, por los días 7, 8 y 9 de mayo de 2013, para participar en las *“XIII Jornadas de Investigación Educativa y IV Congreso Internacional 2013”*, con la ponencia *“Modelos Didácticos de los Docentes de Ciencias Experimentales”*, evento que tendrá lugar en la Universidad Central de Venezuela, en la ciudad de Caracas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados en la Facultad de Ciencias de la Educación y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora